# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 926-2017-UNSCH-R**

Ayacucho, 14 DIC. 2017

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por Nicolás Paucar Misaico contra la Resolución Rectoral N° 704-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 704-2017-UNSCH-R, de fecha 12 de setiembre de 2017, se resolvió renovar a partir del 11 de setiembre al 29 de diciembre de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, para el Departamento Académico de Educción y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educción, entre ellos, a Nicolás Paucar Misaico, en reemplazo del ex docente Augusto Tupía Aguirre, en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva.

Que, a través del escrito de registro Nº 04699 de fecha 02 de octubre de 2017, Nicolás Paucar Misaico, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 704-2017-UNSCH-R, amparando su petitorio en el artículo 207° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de revocar y dejar sin efecto la resolución recurrida en el extremo del plazo del contrato y solicita se declare fundada su petición y se le renueve el contrato a partir del 05 de agosto al 29 de diciembre de 2017.

Que, el impugnante respalda su recurso de reconsideración en lo resuelto mediante Resolución Decanal Nº 199-2017-FCE-D de fecha 17 de agosto de 2017, que resuelve proponer el contrato del impugnante a partir del 05 de agosto hasta la finalización del semestre académico 2017-II ;

Que, el artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación";

Que, siendo ello así, el recurrente no aporto prueba nueva conforme al artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, mas por el contrario lo anexado al recurso interpuesto forma parte de los antecedentes de la resolución recurrida, en consecuencia debe declararse infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Rectoral N° 704-2017-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 516-2017-UNSCH-CU de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el calendario de actividades académico – administrativas correspondiente al segundo semestre del año académico 2017, en el cual se precisa que entre el 12 de agosto al 10 de setiembre del 2017, corresponde vacaciones del personal docente ordinario, en tal consideración no habiendo labores

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 926-2017-UNSCH-R



académicas – administrativas no se puede prorrogar contrato en el periodo de vacaciones, sino corresponde la renovación a partir del 11 de setiembre de 2017;.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DECLARAR infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Nicolás Paucar Misaico, docente contratado adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 704-2017-UNSCH-R, de fecha 12 de setiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Of. General de Administración
Of. De contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia
Archivo
CAZP/.